

Artículo 4°. Tanto durante la realización de las Obras como del Parque de Bomberos, existirá en unas y en otro una visible referencia a su financiación por la Consejería de Gobernación junto al Escudo de la Junta de Andalucía en idénticos caracteres que la relativa a la de la Diputación de Huelva.

Artículo 5°. El incumplimiento del plazo establecido en el artículo 3° o paralización de las Obras por tiempo superior a tres meses sin causas que lo justifiquen a juicio de la Dirección General de Política Interior, podrán dar lugar a la suspensión temporal o, en su caso, definitiva, de la subvención que se concede.

Artículo 6°. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 21 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de cinco parcelas propiedad del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), por un solar, propiedad de don Francisco Manuel Ojeda Rodríguez.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Carmona se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 1992 (rectificación de error material sesión plenaria el 10.7.92), por el que se permutan 5 parcelas de propiedad municipal, por un solar propiedad de Don Francisco Manuel Ojeda Rodríguez, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Solar sito en Carmona, C/ Vigas núm. 2, propiedad de Don Francisco Manuel Ojeda Rodríguez, con una superficie de 870,34 m² que linda: al Norte con solar de Plaza Romera, núm. 6, al Sur con solar de C/ Vigas, núm. 6, al este con C/ Vigas y al Oeste con solar de C/ Vieja, núm. 13.

La valoración es de 16.971.630 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Carmona, tomo 500, libro 415, folio 140, finca núm. 2.970.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Cinco parcelas de terrenos, numeradas con 90, 91, 92, 93 y 94, todas ellas situadas en el Polígono Industrial Brenes, con una superficie total de 1.573 m², que linda: al Norte con solar núm. 89, al Sur con zona comercial; al Este con calle pública y al Oeste con solares núm. 80, 81, 82 y 87.

La valoración es de 20.450.560 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carmona, tomo 751, libro 640, fincas números 31.095 al 31.099.

Como consecuencia de la diferencia del valor entre las fincas, Don Francisco Manuel Ojeda Rodríguez se compromete formalmente a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Carmona la cantidad de 3.478.930 ptas.

En virtud de todo ello y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la permuta de 5 parcelas, propiedad municipal, por un solar propiedad de Don Francisco Manuel Ojeda Rodríguez, ambos inmuebles descritos anteriormente.

2°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 1992.- El Delegado, Antonio Pozanco León.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4383/92.

En cumplimiento de la ordenada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4383/92, interpuesta por Don José Sosa Zarza, contra Resolución de la Viceconsejería de Gobernación de 26 de junio de 1991, por la que se desestima el recurso de reposición contra resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de junio de 1990

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4383/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente,

Sevilla, 24 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3685/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3685/92, interpuesto por Doña Carmen González Mellado, contra Resolución de la Viceconsejería de Gobernación de 21 de abril de 1992, por la que se estima en parte los recursos de alzada contra Resoluciones de la Delegación de Gobernación de Huelva en expedientes núms. H-31/91 y H-33/91.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3685/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente,

Sevilla, 24 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992.

Habiéndose detectado en la publicación de la Resolución de 22 de julio de 1992, de esta Delegación de Gobernación los errores siguientes:

Donde dice:

Beneficiario: Sansebastián del Puerto

Debe decir: Santisteban del Puerto

Y asimismo,

Donde dice:

Beneficiario: Torreperogil, Denominación de la obra: Cámara frigorífica mercado de abastos, Subvención (Ptas.): 2.204.046.

Debe decir:

Beneficiario: Torreperogil, Denominación de la obra: Cámara frigorífica mercado de abastos, Subvención (Ptas.): 2.400.000.

Procede su publicación a efectos de subsanación de los mismos.

Jaén, 10 de septiembre de 1992.- El Delegado, Juan Torres Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Diputación de Cádiz con la cantidad de cinco millones de pesetas.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la hidrología y su divulgación educativa, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz ha programado en el tiempo una serie de actuaciones para la Recuperación y Saneamiento del Río Guadalete, elaborando a su vez un programa educativo con el fin de concienciar a los ciudadanos de la cuenca la necesidad de su conservación y del uso y disfrute de su entorno. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica y en base a la Orden de 10 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades relacionadas con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 18 de la Ley 3/1992, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se concede una subvención por importe de cinco millones (5.000.000) de pesetas a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz con destino a la elaboración de un Programa educativo sobre recuperación y saneamiento del Río Guadalete.

Segundo. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento por importe del 50% de la cuantía expresada en el punto primero y que será abonado en el presente ejercicio. El segundo libramiento, hasta el 100% de la subvención se hará efectivo con cargo a los presupuestos del ejercicio de 1993.

Tercero. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de cada uno de ellos los libramientos, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecida en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y notificación a los interesados.

Sevilla, 30 de septiembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, al Consejo Regulador de la denominación de Origen Baena.

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, tiene como uno de los objetivos prioritarios la mejora de la calidad e imagen de los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces, y la potenciación de las Denominaciones de Origen, Genéricas y Específicas que se encuentren en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proteger y garantizar la calidad del aceite de oliva se creo en el seno de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la Denominación de Origen «Baena». La vigilancia y control de la producción, elaboración y la calidad de los productos protegidos por dicha Denominación se lleva a cabo a través del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Baena, órgano desconcentrado de la Consejería de Agricultura y Pesca, con las funciones previstas en el Estatuto de la Viña del Vino y los Alcoholes así como en su Reglamento.

La denominación de Origen «Baena» para la financiación de sus obligaciones se acoge a lo establecido en la Ley 25/1970 Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes y a su Reglamento particular. Sus ingresos se recaudan fundamentalmente en base a una tasa sobre la producción de aceite de la denominación.

En el momento actual, cuando el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena», se enfrenta al reto de las próximas elecciones, se hace necesario dotar al mismo de una infraestructura mínima que le permita coadyuvar con la Administración en el citado proceso, por lo que no es posible la concurrencia, en base al objeto específico de la subvención.

En consecuencia y a tal fin

DISPONGO

1°. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena» una subvención específica por razón del objeto de hasta 4.000.000 ptas. para las inversiones destinadas a equipamiento e infraestructura necesarias de cara al próximo período electoral, así como para la creación de una sala de Catas con el fin de adaptarse a la reciente normativa de la CEE.

2°. El gasto será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2.15.03.741.05.61E.8.0852.200, existiendo consignación para realizar el pago.

3°. El pago de la subvención se podrá efectuar de la siguiente forma: el 50% a la entrada en vigor de la Orden y el restante 50% a la justificación de los gastos de infraestructura y equipamiento, así como los de instalación de la sala de Cata.

4°. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de septiembre de 1992.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca